



---

**CHINA - MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS  
ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS SOBRE  
EL VINO PROCEDENTE DE AUSTRALIA**

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL

**ÍNDICE**

<b>1 RECLAMACIÓN DE AUSTRALIA .....</b>	<b>3</b>
<b>2 ESTABLECIMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO ESPECIAL .....</b>	<b>3</b>
<b>3 ACTUACIONES DEL GRUPO ESPECIAL.....</b>	<b>3</b>
3.1 Disposiciones generales.....	3
3.2 Solicitud de suspensión de conformidad con el artículo 12.12 del ESD .....	5
3.3 Notificación de una solución mutuamente convenida .....	5

## 1 RECLAMACIÓN DE AUSTRALIA

1.1. El 22 de junio de 2021, Australia solicitó la celebración de consultas con China de conformidad con los artículos 1 y 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el artículo XXII.1 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), los artículos 17.2 y 17.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping) y el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) con respecto a las medidas antidumping y compensatorias sobre el vino embotellado en contenedores de 2 litros o menos importado de Australia.<sup>1</sup>

1.2. Las consultas se celebraron el 9 de agosto de 2021, pero no permitieron resolver la diferencia.

## 2 ESTABLECIMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

2.1. El 16 de septiembre de 2021, Australia solicitó el establecimiento de un grupo especial de conformidad con los artículos 4.7 y 6 del ESD, el artículo 17.4 del Acuerdo Antidumping y el artículo XXIII del GATT de 1994, con el mandato uniforme.<sup>2</sup> En su reunión del 26 de octubre de 2021, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un grupo especial en respuesta a la solicitud presentada por Australia en el documento WT/DS602/2, de conformidad con el artículo 6 del ESD.<sup>3</sup>

2.2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que hayan invocado las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por Australia en el documento WT/DS602/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.<sup>4</sup>

2.3. Tras el acuerdo alcanzado entre las partes, el 4 de marzo de 2022 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Faizullah KHILJI  
Miembros: Sra. Elaine FELDMAN  
Sr. Marco Tulio MOLINA TEJEDA

2.4. El Brasil, el Canadá, la República de Corea, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, México, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido, Singapur, Suiza, el Taipei Chino, Türkiye, Ucrania, la Unión Europea y Viet Nam notificaron su interés en participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

## 3 ACTUACIONES DEL GRUPO ESPECIAL

### 3.1 Disposiciones generales

3.1. El 14 de marzo de 2022, antes de la reunión de organización con las partes, el Grupo Especial propuso un proyecto de calendario a las partes. Ese proyecto de calendario preveía que Australia presentaría su primera comunicación escrita el 8 de abril de 2022, China presentaría su primera comunicación escrita el 29 de abril de 2022 y los terceros presentarían sus comunicaciones el 13 de mayo de 2022, y que la primera reunión sustantiva del Grupo Especial con las partes se celebraría los días 12 a 14 de julio de 2022. En el contexto de la reunión de organización con el Grupo Especial, que se celebró el 21 de marzo de 2022, ambas partes solicitaron prórrogas de los plazos para presentar sus respectivas primeras comunicaciones escritas. Australia solicitó que el Grupo Especial añadiera tres semanas a los plazos propuestos para cada una de las primeras comunicaciones

<sup>1</sup> Solicitud de celebración de consultas presentada por Australia, WT/DS602/1 (solicitud de consultas de Australia).

<sup>2</sup> Solicitud de establecimiento de un Grupo Especial presentada por Australia, WT/DS602/2 (solicitud de un grupo especial de Australia). Tras la decisión de China de no imponer derechos compensatorios definitivos sobre el vino embotellado procedente de Australia, Australia no incluyó en su solicitud de un grupo especial cuestiones relacionadas con las medidas de China por las que se imponen derechos compensatorios provisionales sobre el vino embotellado procedente de Australia (*ibid.*, párrafo 3).

<sup>3</sup> OSD, acta de la reunión celebrada el 26 de octubre de 2021, WT/DSB/M/457, párrafo 4.4.

<sup>4</sup> Nota relativa a la constitución del Grupo Especial, WT/DS602/4.

escritas de Australia y China, e indicó que la primera reunión sustantiva podría celebrarse entonces a partir del 1 de agosto de 2022. China no se opuso a la solicitud de prórroga presentada por Australia, pero pidió, a su vez, disponer de ocho semanas para preparar su primera comunicación escrita, contadas a partir de la fecha límite para la presentación de la primera comunicación escrita de Australia.

3.2. El 30 de marzo de 2022, tras haber celebrado consultas con las partes, el Grupo Especial adoptó sus procedimientos de trabajo y un calendario y accedió a las solicitudes de las partes de prórrogas para presentar sus primeras comunicaciones escritas. Con arreglo a este calendario, la primera comunicación escrita de Australia debía por tanto presentarse el 29 de abril de 2022, la primera comunicación escrita de China el 24 de junio de 2022, y las comunicaciones de los terceros el 8 de julio de 2022. Posteriormente, el Grupo Especial revisó sus procedimientos de trabajo el 19 de abril de 2022, y su calendario el 25 de abril, el 5 de mayo, el 19 de mayo, el 21 de septiembre y el 6 de octubre de 2022, y el 10 de marzo y el 26 de junio de 2023.

3.3. El 22 de abril de 2022, China presentó al Grupo Especial una solicitud de resolución preliminar relativa al mandato del Grupo Especial. El 25 de abril de 2022, el Grupo Especial pidió a Australia que facilitara su respuesta a la solicitud de resolución preliminar presentada por China no más tarde del 20 de mayo de 2022. El 5 de mayo de 2022, el Grupo Especial invitó a los terceros a que presentaran sus observaciones sobre la solicitud de resolución preliminar presentada por China, si las hubiere, no más tarde del 30 de mayo de 2022. El 13 de mayo de 2022, Australia pidió tres semanas adicionales para presentar su respuesta a la solicitud de resolución preliminar presentada por China. El 16 de mayo de 2022, China pidió, a su vez, 20 días adicionales para presentar su primera comunicación escrita. Después de examinar estas solicitudes de prórroga adicionales de las partes, el 19 de mayo de 2022 el Grupo Especial prorrogó por 3 días hábiles los plazos para la presentación de la respuesta de Australia a la solicitud de resolución preliminar presentada por China, de la primera comunicación escrita de China, de las observaciones de los terceros sobre la solicitud de resolución preliminar, y de las comunicaciones de los terceros.

3.4. En consecuencia, el 29 de abril de 2022, Australia presentó su primera comunicación escrita. El 25 de mayo de 2022, Australia presentó su respuesta a la solicitud de resolución preliminar presentada por China. El 2 de junio de 2022, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea presentaron observaciones sobre la solicitud de resolución preliminar presentada por China. El 29 de junio de 2022, China presentó su primera comunicación escrita. El 13 de julio de 2022, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, el Reino Unido, el Taipei Chino y la Unión Europea presentaron sus comunicaciones en calidad de tercero.

3.5. El Grupo Especial celebró su primera reunión sustantiva con las partes los días 6 y 7 de septiembre de 2022 y la sesión destinada a los terceros el 7 de septiembre de 2022. A petición de las partes, la reunión se celebró en formato híbrido, lo que permitió a los delegados de las partes y los terceros participar de manera presencial o a distancia.<sup>5</sup>

3.6. El 21 de septiembre de 2022, el Grupo Especial envió a las partes un calendario actualizado, en el que se pedía que las segundas comunicaciones escritas se presentaran no más tarde del 28 de octubre de 2022. El 28 de septiembre de 2022, Australia pidió al Grupo Especial que prorrogara el plazo para presentar las segundas comunicaciones escritas hasta el 25 de noviembre de 2022, y China pidió al Grupo Especial que prorrogara el mismo plazo hasta el 28 de noviembre de 2022. El 6 de octubre de 2022, el Grupo Especial accedió a las solicitudes de prórroga de las partes. Por lo tanto, ambas partes presentaron sus segundas comunicaciones escritas el 28 de noviembre de 2022.

3.7. Las comunicaciones escritas de ambas partes fueron voluminosas a lo largo de todas las actuaciones. Por ejemplo, la solicitud de resolución preliminar presentada por China, la respuesta de Australia a esta, y las comunicaciones escritas primera y segunda de las partes sumaban 2.068 páginas.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Comunicación del Grupo Especial a las partes y los terceros (27 de julio de 2022).

<sup>6</sup> Esta cifra es la suma del número de páginas de las siguientes comunicaciones: solicitud de resolución preliminar presentada por China (49 páginas); respuesta de Australia a la solicitud de resolución preliminar presentada por China (104 páginas); primera comunicación escrita de Australia (394 páginas); primera comunicación escrita de China (735 páginas); segunda comunicación escrita de Australia (366 páginas);

3.8. El Grupo Especial celebró la segunda reunión sustantiva con las partes el 28 de febrero de 2023. A petición de las partes, la segunda reunión sustantiva también se celebró en formato híbrido.<sup>7</sup>

3.9. El 21 de abril de 2023, el Grupo Especial dio traslado de la parte expositiva de su informe a las partes. Inicialmente estaba previsto que el Grupo Especial diera traslado del informe provisional a las partes el 30 de junio de 2023. Sin embargo, el Grupo Especial necesitó más tiempo para finalizar sus constataciones. Por consiguiente, el Grupo Especial dio traslado de su informe provisional a las partes el 28 de julio de 2023. El Grupo Especial dio traslado de su informe definitivo a las partes el 9 de octubre de 2023.

### **3.2 Solicitud de suspensión de conformidad con el artículo 12.12 del ESD**

3.10. La distribución del informe definitivo del Grupo Especial estaba prevista para el 10 de noviembre de 2023. El 30 de octubre de 2023, las partes solicitaron conjuntamente al Grupo Especial que suspendiera sus trabajos hasta el 31 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 12.12 del ESD.

3.11. El artículo 12.12 del ESD dispone que, a instancia de la parte reclamante, el Grupo Especial podrá suspender sus trabajos por un período que no exceda de 12 meses.

3.12. Habida cuenta de ello, el 30 de octubre de 2023 el Grupo Especial accedió a la suspensión solicitada por las partes hasta el 31 de marzo de 2024.

3.13. El Grupo Especial informó al OSD de dicha suspensión en el documento WT/DS602/7.

### **3.3 Notificación de una solución mutuamente convenida**

3.14. Mediante una carta de fecha 29 de marzo de 2024, las partes informaron al Grupo Especial de que habían llegado a una solución mutuamente convenida. El 3 de abril de 2024 se distribuyó una notificación similar al OSD con la signatura WT/DS602/8.

3.15. El presente informe se distribuye de conformidad con el artículo 12.7 del ESD.

---

---

segunda comunicación escrita de China (420 páginas). Por lo tanto, esta cifra no incluye las pruebas documentales, las versiones escritas de las declaraciones orales de las partes, las respuestas escritas de las partes a las preguntas formuladas por el Grupo Especial ni las observaciones de las partes sobre las respuestas de la otra parte, ni todas las comunicaciones de los terceros.

Al concluir la primera reunión sustantiva, el Grupo Especial pidió a las partes que fueran lo más concisas posible al preparar su segunda comunicación escrita.

<sup>7</sup> Comunicación del Grupo Especial a las partes (1 de febrero de 2023).